



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 25 de Junio del 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha 25 de Junio del 2020 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 228-2020-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 25 de Junio del 2020.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el pedido de la Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera, Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual solicita se ponga a consideración del Consejo de Escuela de Posgrado la aprobación del PLAN DE REDISEÑO CURRICULAR DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.

CONSIDERANDO:

Que el Art. 54 ° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015 establece que: La Unidad de Posgrado, es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad. Está integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado.

Que el Art. 196° inciso 196.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015 establece que; El Consejo de la Escuela de Posgrado tiene las siguientes atribuciones: "Aprobar los currículos y los planes de estudio, elaborados por las unidades de Posgrado; en concordancia con la misión, visión y líneas de investigación de la Universidad.

Que, mediante resolución N° 442-2019-CU del 11 de noviembre de 2019, se aprueba la ACTUALIZACIÓN de los treinta y tres Planes de Estudios de los Doctorados de la Universidad Nacional del Callao, dentro de los cuales se encuentran: SALUD PÚBLICA, GERENCIA EN SALUD, CIENCIAS DE LA SALUD CON MENCIÓN EN EDUCACIÓN PARA LA SALUD, ENFERMERÍA, ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA y SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL, correspondientes a la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que, mediante resolución N° 443-2019-CU del 11 de noviembre de 2019, se aprueba la ACTUALIZACIÓN de los ocho (08) Planes de Estudios de los Doctorados de la Universidad Nacional del Callao, dentro de los cuales se encuentran: ADMINISTRACIÓN EN SALUD, SALUD PÚBLICA, CIENCIAS DE LA SALUD, EDUCACIÓN Y ENFERMERÍA, correspondientes a la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que, por pedido de la Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera, Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual solicita se ponga a consideración del Consejo de Escuela de Posgrado la aprobación del PLAN DE REDISEÑO CURRICULAR DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.

Que, mediante D.S. N° 008-2020-SA y D.S. N° 044-2020-PCM se declara Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional respectivamente a consecuencia del brote del COVID-19. Asimismo, mediante D.U. N° 026-2020, publicado el 15 de marzo del 2020 se establece la aplicación del trabajo remoto, como medida excepcional y temporal para prevenir la propagación del COVID-19.

Que, mediante Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020, se aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos, por lo que la Escuela de Posgrado viene implementado el trabajo remoto en el marco de la normativa dispuesta por la emergencia sanitaria y nacional por COVID-19.

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 25 de Junio del 2020, realizada en forma remota, al amparo del D.U. N° 026-2020 y Res. N° 068-2020-CU; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

RESUELVE:

1. **APROBAR** el **PLAN DE REDISEÑO CURRICULAR DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**, el cual se anexa y forma parte de la presente resolución.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Unidades de Posgrado e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Directora de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

